

DECRETO N°
TEMUCO,

2817
18 JUN 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2026.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 10 de fecha 05 de enero de 2026 que aprueba el Programa Ayudas Sociales a Personas, en beneficio de la comunidad para el año 2026.

3.- Las cláusulas para la aplicación de multas contenidas en las Especificaciones técnicas según ID 1658-568-COT26.

4.- La solicitud de pedido N° 243 de fecha 20 de abril de 2026, para adquisición de 110 colchones de espuma de 1 plaza y 250 frazadas de 1 plaza, mediante compra ágil.

5.- La Orden de Compra Electrónica N° 1658-1313-AG26, enviada al proveedor Katherine Lorena Zamorano López, con fecha 14 de mayo de 2026.

6. El correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2026, enviado a Katherine Lorena Zamorano López, mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en la entrega de 110 colchones de espuma de 1 plaza y 250 frazadas de 1 plaza.

7.- El correo electrónico de respuesta enviado por el proveedor, con fecha 03 de junio de 2026, en la cual hace sus descargos el Katherine Lorena Zamorano López, ante la aplicación de multas.

8.- El informe de aplicación de multas, del mes de junio de 2026, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multas, al proveedor Katherine Lorena Zamorano López, por incumplimiento respecto, al atraso en los días de entrega de 110 colchones de espuma de 1 plaza y 250 frazadas de 1 plaza.

9.- Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2026, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor Katherine Lorena Zamorano López, por incumplimiento en los plazos de entrega de 110 colchones de espuma de 1 plaza y 250 frazadas de 1 plaza, punto 2 "**MULTAS**" de las Especificaciones Técnicas hace referencia a que la municipalidad aplicará multas de un 5% sobre el valor del monto neto adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los productos.

FD: 3309234

2.- Los descargos enviados vía correo electrónico el día 03 de junio de 2026, por el proveedor Katherine Lorena Zamorano López, ante la aplicación de multas.

3.- El informe de aplicación de multas, del mes de junio de 2026, mediante el cual, se sugiere aplicar multa al proveedor Katherine Lorena Zamorano López, por incumplimiento respecto al atraso de 1 día en la entrega de los 110 colchones de espuma de 1 plaza y 250 frazadas de 1 plaza.

4.- Que, en mérito de los antecedentes recibidos y en virtud de que la responsabilidad es exclusiva del proveedor de entregar la totalidad de los productos en los plazos establecidos de acuerdo al contrato vigente, se constata el incumplimiento de parte del proveedor con el plazo de entrega de 110 colchones de espuma de 1 plaza y 250 frazadas de 1 plaza, se debe aplicar sanciones a Katherine Lorena Zamorano López, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, lo que fue constatado al momento de la recepción de los bienes adquiridos.

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de un 5% por cada día de atraso (1 día), al proveedor Katherine Lorena Zamorano López. RUT N° [REDACTED] por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, descontado administrativamente del total neto de la factura, lo que corresponde a la suma de \$ 281.856.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$ 281.856.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor Katherine Lorena Zamorano López. RUT N° [REDACTED] por el Secretario Municipal en el domicilio: [REDACTED] Comuna de Maipú. Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/MSA/YCP/lrm

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
O. Asesoría Jurídica